

Referencia: CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO VILLA DE TORRIJOS 2023	Núm. Expediente: 1/2023
--	-----------------------------------

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de esta villa, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25/5/2023, acuerda aprobar la convocatoria para el otorgamiento de los premios del «**CONCURSO DEL VIII CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “VILLA DE TORRIJOS” DE 2023**», con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- OBJETO. El Ayuntamiento de Torrijos, al objeto de potenciar la participación de los ciudadanos y distintos colectivos en actividades promovidas por el Ayuntamiento como enriquecimiento de la vida social y cultural del municipio, celebra el VIII Certamen de Teatro Aficionado “Villa de Torrijos”, que se llevará a cabo durante el mes de octubre de 2023.

Segunda.- FINANCIACIÓN. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 3301.48006 Premios y Ayudas Cultura del presupuesto municipal de gastos de 2023, por un importe máximo de 3.703,70 €.

Tercera.- PARTICIPANTES. Podrán participar en el certamen, únicamente compañías o grupos aficionados de teatro.

Cuarta.- LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN. La inscripción es gratuita y la solicitud se admitirá exclusivamente en el modelo normalizado, ANEXO I, adjunto a las presentes bases, hasta el día 30 de junio de 2023.

Se podrán consultar las Bases y descargar la solicitud en el tabón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrijos.

Las personas jurídicas estarán obligadas a presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrijos mediante la pestaña “registro electrónico y trámites” apartado “cultura y festejos” y seleccionar “instancia para participar en concursos (certamen de teatro)” disponible en el siguiente enlace web: <https://torrijos.toledo.gob.es/eAdmin/Registrar.do?action=inicioPortalTramites> al cual se podrá acceder utilizando el Certificado de Representación de Persona Jurídica expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Las personas físicas podrán presentar la solicitud presencialmente en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Torrijos hasta las 14:00 horas del último día de plazo o hacerlo de forma telemática, si disponen de «certificado digital» o «Pin 24 horas» a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrijos hasta las 23:59

horas del 30 de junio de 2023.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMAPAÑA A LA SOLICITUD. Los grupos que deseen tomar parte del Certamen, una vez registrada la solicitud de inscripción en el Ayuntamiento de Torrijos, deberán enviar al correo electrónico certamen_villa_torrijos@hotmail.com la siguiente documentación:

- a) Historial del grupo.
- b) Ficha artística, técnica y sinopsis.
- c) Grabación íntegra de la obra.
- d) Reportaje fotográfico y, en su caso, críticas de prensa.

Nota: Si la documentación excede el tamaño permitido vía email se deberá enviar a través de la plataforma de transferencia de archivos informáticos WeTransfer al mismo correo.

Sexta.- DESARROLLO DEL CERTAMEN.

- a) Las obras a representar podrán ser de cualquier género, enmarcadas dentro del teatro de sala, y deberán ser representadas en castellano. Duración mínima 60 minutos.
- b) Las funciones en concurso se llevarán a cabo los sábados y domingo días 8, 14, 15, 21 y 22 de octubre de 2023. La hora de representación será a las 20,00 horas los sábados y a las 19:00 horas en domingo, todas en el Auditorio del Palacio de Pedro I de Torrijos (Toledo).
- c) Los grupos seleccionados confirmarán por escrito su asistencia en el plazo de 6 días a partir de la fecha de recepción de la comunicación de la selección.
- d) La gestión de la autorización de representación de la obra a la SGAE, correrá a cargo de cada grupo seleccionado. El pago de los derechos de autor correrá a cargo de la entidad convocante del Certamen.
- e) Los grupos seleccionados dispondrán en todo momento del equipamiento técnico del teatro.
- f) Los cinco grupos titulares seleccionados deberán proporcionar a la Organización carteles de su espectáculo con una antelación mínima de quince días a la fecha del comienzo del Certamen.
- g) El acto de clausura y entrega de trofeos se llevará a cabo el sábado 28 de octubre de 2023, al que deberán asistir, al menos, un representante de cada uno de los grupos participantes.

Para resolver dudas se podrá dirigir consulta al siguiente correo electrónico: certamen_villa_torrijos@hotmail.com; y/o a través de Facebook: "Certamen de Teatro Aficionado Villa de Torrijos".

Séptima.- CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO ESCÉNICO. El Auditorio se encuentra en el



interior del Palacio de Pedro I, declarado Bien de Interés Cultural desde 1981. En el siguiente enlace se puede consultar la información técnica referida al espacio: <https://www.torrijos.es/servicios-publicos/cultura/auditorio-palacio-pedro-i.html>.

Octava.- COMPOSICIÓN DEL JURADO. El Ayuntamiento de Torrijos nombrará un jurado para el examen de todas las solicitudes recibidas, de las que seleccionará cinco grupos titulares más tres de reserva. Los criterios que se valorarán para la asignación de las subvenciones serán los siguientes: interés cultural, valores o mensaje transmitidos, junto con el carácter innovador, interpretativo de las obras representadas. Una vez realizada dicha selección, se comunicará a los grupos, así como día y hora en que deban realizar su representación. Esta comunicación se realizará, en todo caso, antes del día 15 de agosto de 2023. El fallo del Jurado será inapelable. Cualquier cambio en las características originales de las obras respecto a su presentación y a su posterior puesta en escena puede suponer la descalificación del evento si el Jurado así lo determinase por unanimidad.

El fallo del jurado se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrijos.

Novena.- AYUDAS Y TROFEOS. A los cinco grupos titulares seleccionados se les concederá una ayuda económica por valor de 600 €.

Además, en el acto de clausura el Jurado Oficial otorgará, si procede, los siguientes trofeos:

1ª Mejor obra	Mejor actor principal
2ª Mejor obra	Mejor actriz principal
3ª Mejor obra	Mejor actor secundario
Mejor dirección	Mejor actriz secundaria

Nota importante: el importe de las ayudas que figuran en estas bases, es líquido, ya deducida la retención del 19%. Los premios pueden declararse desiertos.

Décima.- FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS. Para recibir el importe de las ayudas, los premiados tendrán que presentar factura y comunicar número de cuenta bancaria para realizar la transferencia de dicho importe. En ningún caso, podrán adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima.- PUBLICACIÓN. La convocatoria del concurso se publicará conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2016, así como en la web oficial municipal www.torrijos.es, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el Ayuntamiento para una mayor difusión del certamen.

Decimosegunda.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La participación en el “VIII CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “VILLA DE TORRIJOS” 2023 supone la total aceptación de las presentes bases, así como del fallo del Jurado.

Decimotercera.- RÉGIMEN JURÍDICO. La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39 de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 21 de enero de 2016, y demás normativa que le resulte de aplicación.

En Torrijos, a la fecha que se indica al margen derecho de este documento, el Secretario General, D. Raúl Sánchez Román.